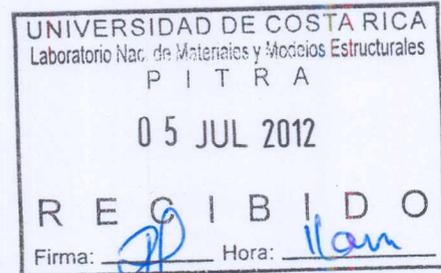




Laboratorio Nacional de
Materiales y Modelos Estructurales



LM-USVT-19-2012
5 de julio de 2012

Licenciada
Silvia Bolaños Barrantes
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimada Licenciada,

En relación a las recientes publicaciones en los medios de comunicación sobre la posibilidad de reactivar el sistema de control de velocidad en carretera por medio de las cámaras de velocidad en caso de aprobarse en definitiva la Ley de Tránsito, de manera muy breve quisiéramos recomendarle considerar los siguientes criterios, de tal manera que se pueda lograr con éxito la re-implementación de este sistema:

- **Sobre las campañas de información y concientización**

Es muy importante en este tipo de iniciativas, informar adecuadamente y oportunamente a la población de la medida que se va a implementar. Se debe enfatizar que el objetivo del sistema de vigilancia por medio de cámaras de control de velocidad no es generar multas, sino ser un elemento generador de cambio en el comportamiento del usuario, que tenga como consecuencia una reducción en la velocidad y en el riesgo de ocurrencia de accidentes. Los usuarios deben saber que los puntos donde las cámaras estarán localizadas corresponden a sitios de alta incidencia de accidentes de tránsito por alta velocidad, por lo que esta medida ayudará a mitigar los efectos. Se recomienda informarse sobre la forma en que otros países han llevado a cabo estas campañas informativas y su experiencia con las cámaras, a manera de referencia.

- **Sobre la localización de las cámaras**

Se recomienda establecer una metodología para la localización de los sitios donde van a colocarse estos dispositivos, preferiblemente con base en datos de heridos graves y muertes asociados a la alta velocidad.

- **Sobre los límites de velocidad**

Se considera necesario revisar y analizar los límites de velocidad en los tramos donde serán colocadas las cámaras de control de velocidad, bajo criterios técnicos adecuados, no de manera arbitraria. Los límites deben ser creíbles para los conductores, de lo contrario, una vez que los vehículos estén fuera del área de influencia de las cámaras, los conductores nuevamente ajustarán su velocidad a las condiciones permitidas por la carretera. Cambios frecuentes en los límites de velocidad no son generalmente efectivos ni recomendables, por lo que debe haber una consistencia de dichos límites a lo largo de una carretera, en la medida de lo posible.

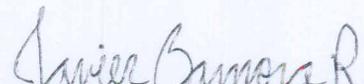
- **Sobre las mejoras en la seguridad vial**

Las cámaras son dispositivos de gran ayuda para el control de velocidad en carretera; sin embargo, se deben implementar otras medidas complementarias para reducir efectivamente las velocidades de operación en un determinado tramo de carretera, o bien, para mejorar las condiciones de seguridad vial. Hay sitios en las carreteras del país que por sus condiciones topográficas y diseño geométrico sí justifican velocidades restringidas; sin embargo, muchos otros sitios que tienen velocidad restringida (por ejemplo, 60 km/h) corresponden a sitios con deficiencias en la infraestructura vial, que deben ser mejoradas por medio de una planificación adecuada, priorizando así las medidas de mitigación.

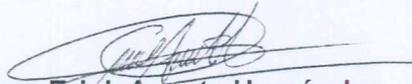
Sin más por el momento y dispuestos a continuar el trabajo en conjunto entre nuestras instituciones a favor de la seguridad vial, se despiden,



Ing. Diana Jiménez Romero, MBA, MSc
Unidad de Seguridad Vial y Transporte
PITRA-LanammeUCR



Ing. Javier Zamora Rojas, MScE
Unidad de Seguridad Vial y Transporte
PITRA-LanammeUCR



Ing. Erick Acosta Hernández
Unidad de Seguridad Vial y Transporte
PITRA-LanammeUCR

cc. Ing. Guillermo Loría Salazar. PhD. Coordinador PITRA-LanammeUCR.
jzr Archivo USVT

